



--- EL C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. -----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 56 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: -----

--- Continuando con el Punto Nueve del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas. -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 16.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PRESENTE

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021, conformando la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, administrarán los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 150 que los recursos económicos de que dispongan los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinado y que los resultados de dicho ejercicio deberán ser evaluados.

TERCERO. Que el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

CUARTO. Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y para tal efecto, las Instancias públicas a cargo de la

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

evaluación del desempeño se sujetarán a lo estipulado en las fracciones que integran dicho artículo.

QUINTO. Que el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los Municipios deberán informar, entre otros, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

SEXTO. Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño y deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

SEPTIMO. Que la disposición general Trigésima Quinta de los Lineamientos Generales para la Implementación del Presupuesto en base a Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio de Guaymas establece que la Tesorería Municipal establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se determinarán qué evaluaciones se llevarán a cabo o comenzarán cada año y a qué Programas presupuestarios aplicarán.

OCTAVO. Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

NOVENO. Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

DECIMO. De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III y VIII; 73, 79 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y artículos 89, 90, 101 y 106 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar y dictaminar respecto revisar y dictaminar los lineamientos y políticas de gasto público.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en su artículo 134 y 150, respectivamente establecen que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, Inciso C) Párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Además, en su artículo 79 establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta óptima y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las tareas es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación juega un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

ÚNICO. Se emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. - El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos generales los siguientes:

Determinar las evaluaciones, así como su cantidad, tipo y calendario, que habrán de aplicarse a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal y/o a los Recursos Federales creados y/o ejecutados en 2019, siendo de observancia obligatoria para las Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Municipio de Guaymas.

Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación.

Articular los resultados de las evaluaciones para afianzar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Guaymas.

SEGUNDO. - Para efecto del presente programa se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, los cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios y demás intervenciones públicas, que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.**

Indicadores: Herramienta que integra información cuantitativa respecto del logro o resultados de los objetivos y que es utilizada para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los Programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y/o entidades;

Indicadores estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de gestión: miden el avance y el logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo P&R-SED del Municipio de Guaymas;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de la planeación estratégica que permite identificar la evaluación de los resultados o impacto de los objetivos y Programas presupuestarios;

Presupuesto basado en Resultados (P&R): Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque de resultados;

Programa Anual de Evaluaciones (PAE): Documento en el que se determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada ejercicio fiscal, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las dependencias y/o entidades;

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante la articulación de los siguientes elementos: sistema de indicadores, sistema de información y sistema de seguimiento y monitoreo, y

Términos de Referencia (TdR): Documento que se genera antes de la realización de cada evaluación externa y sirve como anexo técnico de la contratación de la instancia que la realizará. Los TdR describen los objetivos generales y específicos de la evaluación correspondiente; contienen las especificaciones técnicas y metodológicas para que el evaluador externo desarrolle la evaluación, y los TdR especifican los productos o entregables que el evaluador debe elaborar en el desarrollo de la evaluación, así como sus fechas de entrega.

Unidades Responsables del Gasto (URG): Las dependencias y entidades que integran las Administración Pública del Municipio de Guaymas.

TERCERO. - Las evaluaciones se efectuarán en base a lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo P&R-SED del Municipio de Guaymas.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.**

CUARTO. - El PAE 2020 tendrá efectos en los recursos ejercidos en los programas presupuestarios, incluyendo los recursos del gasto federalizado y será coordinado por la Tesorería Municipal, en correspondencia con los ámbitos de su competencia.

QUINTO. - Son sujetos a evaluación de las intervenciones públicas los programas presupuestarios, así como recursos federales definidos en el cronograma de evaluaciones 2020.

SEXTO. - De conformidad con lo establecido en los Lineamientos, el costo de las evaluaciones de los programas presupuestarios operados por las Unidades Responsables del Gasto y será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

SÉPTIMO. - La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las UDR encargadas de su realización y a la vigencia de los Programas presupuestarios correspondientes.

OCTAVO. - Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados que cumplan con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

NOVENO. - El proceso de evaluación consiste en lo siguiente:

Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente. La emisión y publicación del PAE se da antes del último día hábil del mes de abril y es realizado por la Tesorería Municipal.

Presentación por parte de Tesorería Municipal del Programa Anual de Evaluación a URG responsables de Programas presupuestarios y/o ejecución de recursos federales contenidos en el PAE.

Emisión, actualización o ratificación por parte de Tesorería Municipal de modelos de Términos de Referencia (TdR) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE. Así como, revisión y validación de los TdR presentados por las URG elaborados a partir de los modelos emitidos por Tesorería Municipal.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA**

Contratación, por parte de las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales sujetos a evaluación, de instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR y autorización de Tesorería Municipal.

Supervisión y seguimiento de la evaluación externa por parte de las URG, responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, en coordinación con Tesorería Municipal.

Finalización de las evaluaciones, por parte de las instancias evaluadoras externas. Estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y serán entregados a las URG contratantes, quienes deberán revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.

Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las URG responsables de los programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones ejecutadas, mediante revisiones que la Tesorería Municipal realice en atención a las recomendaciones hechas a la URG, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.

DÉCIMO. - Los tipos de evaluaciones que se realicen están sustentados en la disposición trigésima sexta de los Lineamientos.

Evaluación de Programas Presupuestarios:

Evaluación del Diseño: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los Lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.**

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

III. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) DE LAS EVALUACIONES

DÉCIMO PRIMERO. - Se atenderá lo establecido en la disposición cuadragésima de los Lineamientos en lo referente a la elaboración de los TdR: "para las evaluaciones de los programas presupuestarios, las dependencias y entidades evaluados, en coordinación con la Tesorería Municipal podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)".

IV. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR

DÉCIMO SEGUNDO. - Para tales efectos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los Programas presupuestarios que ejercen recursos de la federación.

V. TIPOS DE EVALUACIONES

DÉCIMO TERCERO. - En el PAE 2020 se efectuarán evaluaciones de Diseño a los Programas presupuestarios que ejerzan recursos de fondos federales.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

DÉCIMO CUARTO. - Las URG responsables de los Programas presupuestarios sujetos a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

CRONOGRAMA PAE 2020					
No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN	PLAZO PROYECTADO PARA SU REALIZACIÓN	
				INICIO	FIN
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FISM CDMX) 2019	TESORERÍA / DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	DISEÑO	15 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2020
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FORTAMUN CDMX) 2019	TESORERÍA / JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DISEÑO	15 DE AGOSTO 2020	31 DE DICIEMBRE 2020



VII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA AÑOS SUBSECUENTES

CRONOGRAMA PAE 2021					
No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y/O RECURSO FEDERAL	DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES	TIPO DE EVALUACIÓN	PLAZO PROYECTADO PARA SU REALIZACIÓN	
				INICIO	FIN
1	CONTROL INTERNO	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	DISEÑO	1 DE JUNIO 2021	31 DE DICIEMBRE 2021

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

VIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 78, 85, 207 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las URG responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y las recomendaciones que se emitan derivados de las evaluaciones correspondientes con base en lo establecido en el subcapítulo "Aspectos Susceptibles de Mejora", del capítulo V de los Lineamientos.

IX. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMO SEXTO. - Se dará cumplimiento a lo establecido en las disposiciones cuadragésima séptima, cuadragésima octava y cuadragésima novena de los Lineamientos, en los cuales se establece que las URG deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de los programas presupuestarios dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados.

X. CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMO SÉPTIMO. - La Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia, notificará mediante oficio a las URG sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2020.

DÉCIMO OCTAVO. - La Tesorería Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2020 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO. El Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2020 o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este.

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la Comisión, a 6 días del mes de Agosto de 2020.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
Presidente

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
Secretaria

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA
Vocal

**C. JESUS MANUEL OLMEDO
SAMANIEGO**
Vocal

**C. OSCAR DANIEL CARDOSO
ARROYO**
Vocal



ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.



--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---
--- **ACUERDO 17.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 13 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y cuenta pública referente a acuerdo que emite el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, en los términos siguientes: -----
--- **ÚNICO.-** Se aprueba el Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Guaymas, en los términos detallados en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----
- - - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE SIETE (07) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 12 DE AGOSTO DE 2020.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES

